Contrato No.	C-MO-CD-034-2026
Entidad contratante: Nit:	MUNICIPIO DE OICATÁ 800.026.156-5
Contratista: Identificación:	PAULA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ C.C. 1.056.931.401 expedida en Toca
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL MUNICIPIO DE OICATÁ – BOYACÁ, INCLUYENDO EL APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SECOP II Y TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, PARA LA VIGENCIA 2026
Plazo:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Valor:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($18.833.333,00) M/CTE

NENDY JOSÉ FAGUA CAINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.175.688, elegido popularmente como alcalde para el período institucional 2024 al 2027, actuando en nombre y representación del Municipio de Oicatá, con NIT. 800026156-5, en uso de las facultades contenidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007; Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra, PAULA LORENA MARTINEZ RODRIGUEZ, identificada con 1.056.931.401 expedida en Toca, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

1.-Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados, se justificó la contratación. 2.- Que el presente CONTRATO se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales que le sean aplicables.

3.- El presente contrato se tramita en forma transaccional a través de la plataforma SECOP II, mediante minuta electrónica, en la que se identifican los elementos esenciales del contrato, entre otros, su objeto, valor, plazo, garantías (cuando aplique), etc. y se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL MUNICIPIO DE OICATÁ – BOYACÁ, INCLUYENDO EL APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SECOP II Y TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, PARA LA VIGENCIA 2026
2) Plazo:	El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.

3) Obligaciones:	En virtud a lo anterior la persona cumplirá el objeto del contrato bajo su autonomía y sus propios medios. Además de las mencionadas anteriormente deberá cumplir las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo. 2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio. 3. Participar en las reuniones, talleres que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. 5. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Oicatá. 6. Mantener indemne al Municipio de Oicatá frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda, acción o se formule reclamo contra el Municipio de Oicatá por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el Municipio de Oicatá se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes para garantizar la indemnidad y para que adelante los trámites necesarios para llegar a un arreglo del conflicto. Si el CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del Municipio de Oicatá, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los gastos en que el Municipio de Oicatá incurra por tal motivo. 7. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes. 8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 9. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD del Municipio de Oicatá y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del objeto contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al Municipio de Oicatá, para la expedición del paz y salvo

correspondiente por parte del Municipio de Oicatá; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.

10. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio de Oicatá para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
11. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
12. Presentar por escrito los informes que solicite el Municipio de Oicatá a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
13. Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Anti soborno del Municipio de Oicatá.
14. Mantener la afiliación a la Administradora de Riesgos Laboralesycumplir con lo establecido en el del Decreto 1072 de 2015.
15. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Oicatá.
16. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.
17. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento cuando se requiera.

    Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia

Obligaciones específicas:

1. Realizar la revisión y análisis de los estudios previos, la verificación de los documentos soporte, para los diferentes procesos de selección, asegurando que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, valor, complejidad y riesgo del contrato, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente

2. Realizar las correspondientes cargues del proceso asignado en la página del SECOP II, seguimiento para el perfeccionamiento de los

contratos, incluye la proyección de aprobación de pólizas y notificación de supervisión

3. Proponer las minutas, modelos y demás herramientas que requieran los secretarios de despacho para el mejoramiento de la gestión contractual.

4. proyectar modificación, adición o prórroga de los contratos asignados, cierres y terminación de contratos en plataforma SECOP II, conforme a las directrices impartidas por el supervisor de cada proceso, asegurando la justificación técnica y legal correspondiente, y garantizando que las modificaciones no alteren la esencia del objeto contractual ni excedan los límites establecidos por la Ley 80 de 1993.

5. Prestar asesoría en materia contractual, a los Directivos o Jefes de Oficina de la Entidad Territorial, en los trámites y procedimientos de compras Públicas, que adelante la Entidad, en la vigencia del contrato

6. Realizar capacitación a los Directivos o Jefes de Oficina, cuando sea requerido, para la realización de estudios previos en la etapa precontractual, de conformidad con la normatividad vigente

7. Realizar la administración de la plataforma SECOP II, y brindar asistencia técnica especializada en el uso y aprovechamiento de la plataforma SECOP II, orientada al personal encargado de acompañar y gestionar los procesos de contratación pública, asegurando la correcta aplicación de las herramientas digitales y el cumplimiento de los procedimientos establecidos, incluyendo la capacitación para personal y contratistas del manejo de la misma

8. Crear comités de evaluación en plataforma SECOP II, Flujo de aprobaciones y supervisores en plataforma SECOP II

9. Apoyar la publicación, gestión y seguimiento de los procesos contractuales en SECOP II, verificando que la información cargada sea completa, oportuna y conforme a la normativa aplicable

10. Atender oportunamente las consultas, requerimientos e incidencias técnicas relacionadas con el uso de la plataforma SECOP II,

11. Realizar la proyección de actos administrativos (resoluciones), minutas (contratos), modificatorios, adicionales de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor y demás directivos o jefes de oficina.

12. Prestar apoyo y asesorar la realización de la evaluación jurídica de las propuestas que se presenten en desarrollo de los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada, Subasta Inversa, Concurso de Méritos y Mínima Cuantía; que le sean asignadas por el ordenador del

	gasto, y participar en los Comités de contratación en los cuales sea invitado, emitiendo de ser necesario, concepto relacionado con los asuntos a tratar de orden jurídico 13. Organizar la documentación, asesorar, revisar y analizar estudios previos, verificación de datos, reconocimiento de documentos soporte, para los diferentes procesos de Contratación directa – Contratos de Prestación de Servicios 14. Prestar capacitación a los funcionarios de la Alcaldia Municipal de Oicatá sobre el uso de los acuerdos marco de precios-Tienda Virtual del Estado Colombiano 15. Asesorar e Informar oportunamente a la entidad sobre cambios normativos, actualizaciones o ajustes relevantes en la plataforma SECOP II que puedan impactar los procesos de contratación
4) Valor:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($18.833.333,00) M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2609011 de fecha 07 de septiembre de 2026
5) Forma de pago:	El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: - UN PAGO INICIAL proporcional a los días efectivamente ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el 30 de septiembre de 2026 - TRES (03) mensualidades iguales vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE, previa verificación del cumplimiento de las actividades con el visto bueno del supervisor del contrato y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y presentación de documento de afiliación a ARL. - (cuando haya lugar) un último pago o desembolso proporcional al último reporte de actividades hasta la fecha de terminación del contrato. **PARÁGRAFO 1.** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno .
6) Garantía:	De conformidad con la justificación contenida en los estudios previos, para el presente contrato no se exigieron garantías

7) Cláusulas excepcionales:	**Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.** El Municipio de Oicatá, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Caducidad.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Oicatá, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décima de este contrato.
8) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: i) por vencimiento del plazo; ii) por mutuo acuerdo entre las partes; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) en forma unilateral por parte del Municipio conforme a la Ley;v) por la declaratoria de caducidad del contrato
9) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Oicatá, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, a título de multa en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor total del contrato: **1.** Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de las Garantías y Seguros exigidos al contratista, el 0.05%, si aplica. **2.** Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.05%, por cada día de retraso. **3.** Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el Supervisor o por el Municipio, para la debida ejecución, el 1%. **4.** Por subcontratar parcial o totalmente su actividad de administración, gestión y desarrollo del proyecto, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Municipio, el 10%. **5.** Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale La Alcaldía, el 2%. **6.** El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas será el establecido para el efecto por el Municipio de Oicatá, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015. La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. La liquidación de las multas la efectuará el Supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en las salvedades a la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
10) Cláusula penal:	**Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA, debe pagar al Municipio de Oicatá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, la cual se tendrá

	como pago parcial de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento, sin detrimento de las acciones administrativas, civiles, penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Oicatá, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Documentos integrantes del contrato:	- Estudios previos los cuales harán parte integral del acuerdo de voluntades - Contrato electrónico - Evaluación de documentos - CDP - Documentos contratista - Proyecto
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de plataforma transaccional SECOP II; y la entrega de certificado de afiliación a ARL.
13) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los estudios, especificaciones y documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de Oicatá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato y con la suscripción del mismo, declara no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni prohibición, para ejecutar el objeto contractual. **5.** Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social integral y en materia de alimentos. **6.** Que tiene claridad, que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato
14) Notificaciones:	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Oicatá y demás lugares que fueren necesarios en razón del objeto pactado y las condiciones estipuladas. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio contractual: El CONTRATANTE, Calle 4a No. 3-17, Palacio Municipal, Oicatá Centro; y el CONTRATISTA en la ciudad de Tunja, CALLE 26 6 43 BLOQUE 1 INTERIOR 403, teléfono: 7456867

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 527/1999 en su artículo séptimo (07), el Decreto 2364/2012 y concepto por parte de Colombia Compra Eficiente, para los contratos electrónicos, firmas electrónicas y validez de los documentos de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo.Bo. NENDY JOSÉ FAGUA CAINA
Alcalde Municipal.

Proyectó: Duvan Caicedo – Sec. General y de Gobierno